

Estimado/a <Title> <Surname>:

Información sobre la transferencia de negocio de seguros propuesta de London General Insurance Limited a Assurant Europe Insurance N.V.

¿Por qué le escribimos?

- Su póliza <productname> está actualmente suscrita por London General Insurance Limited ("**Assurant UK**"), que es una aseguradora del Reino Unido.
- Tras la retirada del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit) el 31 de enero de 2020, Assurant UK puede perder su capacidad de servicio y administración de su póliza una vez que finalice el período de transición del Brexit el 31 de diciembre de 2020.
- Para garantizar que Assurant pueda continuar prestando servicio y administrando su póliza, proponemos transferir todas las pólizas de seguro que London General Insurance Limited suscribió originalmente en el EEE a Assurant Europe Insurance N.V. ("**Assurant Europe**").
- La transferencia propuesta se realizará a través de un proceso judicial según la Parte VII de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 del Reino Unido y requerirá la aprobación del Tribunal Superior del Reino Unido, y también la revisión por parte de los reguladores de servicios financieros del Reino Unido: la Autoridad de Regulación Prudencial y Autoridad de Conducta.

Puntos clave que necesita conocer:

- Si la transferencia continúa, a partir de 02/11/2020 se propone que su póliza se transfiera de Assurant UK a Assurant Europe.
- No habrá cambios en sus beneficios, su número de póliza o los términos y condiciones de su póliza como resultado de la transferencia.
- No habrá cambios en la prima que abona y la forma en la que esta se recauda como resultado de la transferencia.
- Si tiene varias pólizas suscritas por Assurant UK, recibirá una notificación para cada póliza.
- Si la transferencia continúa:
 - Assurant Europe se convertirá en su asegurador y proveedor de su póliza. Assurant Europe está regulado por el De Nederlandsche Bank ("**DNB**"), y su asegurador ya no estará regulado por la Autoridad de Regulación Prudencial y la Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido.
 - La protección bajo el Plan de Compensación de Servicios Financieros (FSCS), el fondo legal de último recurso del Reino Unido para clientes de empresas de servicios financieros, ya no estará disponible para su póliza. Encontrará más información al respecto en el documento [adjunto].
 - Su derecho a presentar una queja ante el Servicio del Defensor Financiero en el Reino Unido se limitará a incidencias que surjan antes de la transferencia propuesta. Para las incidencias que surjan después de la transferencia propuesta, tendrá derecho a presentar una queja ante el Tribunal Holandés de Quejas de Servicios Financieros, KiFID, y la transferencia no afectará su derecho a presentar una queja ante su Defensor del Pueblo local.
- Si la transferencia continúa, sus datos personales se transferirán a Assurant Europe. Assurant Europe utilizará sus datos personales de la misma manera y con los mismos fines en que Assurant UK conserva sus datos personales actualmente (es decir, para suscribir, renovar o administrar pólizas). Sus derechos con respecto a la protección de datos bajo el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) seguirán siendo los mismos.
- Si tiene una póliza de protección de pagos con nosotros, esta también se transferirá bajo un plan de transferencia aparte, y recibirá una comunicación nuestra por separado. Proporcionamos más detalles al respecto en el documento [adjunto].

El proceso y cómo se protegen sus intereses:

- Sus intereses y los intereses del resto de asegurados están protegidos por un riguroso proceso de aprobación que incluye:
 - consideración de la transferencia propuesta por el Tribunal Superior del Reino Unido, que debe estar convencido de que es apropiada en todas las circunstancias antes de que pueda aprobar la transferencia propuesta;
 - consideración por el Experto independiente (como se menciona a continuación); y
 - revisión por la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido y la Autoridad de Conducta Financiera.
- Se espera que la audiencia del Tribunal del Reino Unido para considerar la transferencia propuesta tenga lugar el 20 de octubre de 2020. Si se aprueba, la transferencia se realizará el 2 de noviembre de 2020.
- Estamos obligados a nombrar un experto independiente para que evalúe la transferencia y dé su opinión sobre el posible impacto de la transferencia en los asegurados. Puede leer más sobre sus conclusiones en el documento [adjunto], que proporciona más información sobre la transferencia propuesta. También puede solicitarnos un resumen o una copia del informe completo del Experto independiente.
- Nuestra prioridad es proteger sus intereses y garantizar que haya una transferencia sin incidencias de su cobertura. Sin embargo, si le preocupa que la transferencia propuesta pueda afectarlo negativamente, tiene derecho a plantear sus inquietudes ante nosotros o ante el Tribunal Superior del Reino Unido en la audiencia programada para el 20 de octubre de 2020. Si presenta alguna inquietud con nosotros, la compartiremos con la Autoridad de Regulación Prudencial del Reino Unido, la Autoridad de Conducta Financiera, el Experto Independiente y con el Tribunal Superior del Reino Unido. Tiene más información acerca de cómo presentar su consulta o inquietud en el documento [adjunto].
- Si no tiene ninguna inquietud acerca de la transferencia, no necesita tomar ninguna acción y su cobertura continuará con normalidad.

<Adjunto a esta carta / Adjunto a este correo electrónico> encontrará un documento que proporciona más información sobre la transferencia de la Parte VII.

Se incluyen detalles completos sobre el proceso de transferencia y se explica cómo puede plantear cualquier consulta o inquietud, junto con otros documentos relacionados con la transferencia.

Puede leer más sobre la transferencia propuesta, así como más información sobre las actividades de Assurant en relación con Brexit en nuestro sitio web en **[Assurant.co.uk/transfer](https://assurant.co.uk/transfer)**. Cualquier cambio, como la fecha de la audiencia del Tribunal, más información o informes, también estará disponible en nuestro sitio web antes de la audiencia del Tribunal.

El impacto de la COVID-19

En un entorno siempre cambiante, haremos todo lo posible para garantizar que la pandemia de COVID-19 no afecte a nuestro negocio. Por tanto, apoyaremos a nuestros clientes más que nunca a través de estos tiempos sin precedentes, ofreciendo orientación y asistencia donde sea necesario. Hemos activado nuestro plan de continuidad comercial para salvaguardar a los empleados y proteger nuestros centros de operaciones, asegurando que podamos operar con normalidad durante la pandemia de COVID-19.

Si se ha visto afectado por la pandemia de COVID-19, tiene alguna inquietud sobre la transferencia propuesta y cree que es probable que la COVID-19 afecte su capacidad de aumentar sus inquietudes, comuníquese con nosotros.

Si en el momento de la audiencia del Tribunal del Reino Unido existieran restricciones en el Reino Unido sobre reuniones y movimiento de personas y deseara asistir a la audiencia del Tribunal del Reino Unido en persona, cuando fuera razonablemente posible y permitido por el Tribunal Superior del Reino Unido efectuaríamos las gestiones pertinentes para permitirle participar de forma remota en la audiencia judicial del Reino Unido.

Visite **assurant.co.uk** para obtener más información sobre nuestra respuesta a la pandemia de COVID-19.

Si tiene alguna consulta

Para cualquier consulta relacionada con la transferencia propuesta, envíe un correo electrónico a <dirección de correo electrónico> o llame al <número de teléfono>.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'C Formby', with a stylized flourish at the end.

Christian Formby

Presidente de London General Insurance Limited

Si desea una copia de esta comunicación en letra grande, audio o Braille, llámenos al número indicado anteriormente.

Transferencia propuesta de negocio de Assurant Europe Insurance N.V.

**Assurant General Insurance
Limited & London General
Insurance Company Limited.**



ASSURANT®

INTRODUCCIÓN

Actualmente usted tiene una o más pólizas con nuestras aseguradoras, Assurant General Insurance Limited («AGIL») o London General Insurance Company Limited («LGI»). Es posible que originalmente suscribiera su(s) póliza(s) a través de uno de los programas que gestionamos en nombre de uno de nuestros clientes, como puede ser un distribuidor, un operador de telefonía o un fabricante de vehículos. En este folleto, llamamos a estos clientes nuestros «intermediarios».

Como resultado de la salida del Reino Unido de la Unión Europea («Brexit») y la expiración esperada del **período de transición** el 31 de diciembre de 2020, AGIL y LGI proponen transferir el negocio que originalmente se vendió en un estado del EEE distinto del Reino Unido (el «**Negocio Europeo**») a una nueva filial de Assurant Group en los Países Bajos, Assurant Europe Insurance N.V. («**Assurant Europe**»). En el presente documento esto se denomina «**Transferencia propuesta**». Se espera que la **Transferencia propuesta** tenga lugar el 2 de noviembre de 2020.

El propósito del presente folleto es:

- proporcionarle información sobre la **Transferencia propuesta**
- explicar qué significa la **Transferencia propuesta** para usted y su póliza
- explicar el proceso legal que debemos seguir para obtener la aprobación de la **Transferencia propuesta**
- explicarle qué puede hacer si cree que puede verse perjudicado por la **Transferencia propuesta**.

Igualmente, hay una sección de Preguntas y Respuestas que cubre consultas frecuentes sobre la **Transferencia propuesta**.

El impacto de la COVID-19

En el entorno tan cambiante en el que vivimos, haremos todo lo posible para asegurar que la pandemia de la COVID-19 no afecte a nuestro negocio. En este sentido, apoyaremos a nuestros clientes más que nunca en estos tiempos sin precedentes, ofreciendo orientación y asistencia cuando lo necesiten. Hemos activado nuestro plan de continuidad de negocio para salvaguardar a los empleados y proteger nuestros centros de operaciones, asegurando de este modo que los centros puedan trabajar «con normalidad» durante la pandemia de la COVID-19.

Si se ha visto afectado por la pandemia de la COVID-19, tiene alguna inquietud sobre la **Transferencia propuesta** y cree que la COVID-19 puede afectar a su capacidad para plantear sus dudas, por favor, póngase en contacto con nosotros.

Si en el momento de la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido** existen restricciones en dicho país en cuanto a la reunión y el desplazamiento de las personas y desea asistir a la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido**

en persona, se adoptarán medidas, en la medida en que sea razonablemente posible y así lo permita el **Tribunal Superior del Reino Unido**, para permitirle participar en la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido** a distancia. Por favor, visite assurant.co.uk para más información sobre nuestra respuesta a la pandemia de la COVID-19.

¿NECESITA MÁS INFORMACIÓN?

Si tiene alguna pregunta tras haber leído este folleto, póngase en contacto con nosotros utilizando la información que figura en la carta adjunta, en el correo electrónico que se le facilitó junto con este folleto o consulte su documentación. También puede visitar assurant.co.uk/transfer.

¿QUIÉN ES ASSURANT?

AGIL y **LGI** son sociedades de responsabilidad limitada constituidas en Inglaterra y Gales y parte del grupo de empresas Assurant, Inc.

Assurant, Inc. es un proveedor mundial líder en soluciones de vivienda y estilo de vida que respaldan, protegen y conectan las grandes inversiones de los consumidores. Una empresa incluida en la lista Fortune 500 y con presencia en 21 países, Assurant ofrece soluciones para dispositivos móviles; contratos de servicios extendidos; servicios de protección para vehículos; seguros de decesos con prefinanciación; seguros de inquilinos y seguros de propietarios a cargo del prestamista.

Usted tiene una póliza con **AGIL** o **LGI**, la cual habrá suscrito a través de uno de nuestros **intermediarios**, que le proporciona uno o más de los siguientes servicios:

- seguro de teléfonos móviles;
- seguro de aparatos electrónicos;
- una garantía extendida que cubre los dispositivos electrónicos de consumo;
- seguro de protección de pagos;
- garantías para muebles o joyas; o
- garantías de vehículos a motor

AGIL es una filial de **Assurant Group Limited**, una compañía de seguros de responsabilidad limitada constituida en Inglaterra y Gales.

LGI es una filial de **TWG Europe Limited**, una compañía de seguros de responsabilidad limitada constituida en Inglaterra y Gales.

En este documento se hace referencia a **Assurant Group Limited**, **TWG Europe Limited** y sus filiales y compañías asociadas como «**Assurant Europe Group**».

Assurant Europe Group ha incorporado también una nueva aseguradora en los

Países Bajos - **Assurant Europe Insurance N.V.** (denominada «**AEI**» en el presente documento) - que ahora está autorizada por el De Nederlandsche Bank («**DNB**») para suscribir seguros generales.

LA TRANSFERENCIA PROPUESTA

La **Transferencia propuesta** forma parte del proceso de reestructuración de **Assurant Europe Group** como resultado del **Brexit**, el cual tuvo lugar el 31 de enero de 2020.

El Reino Unido se encuentra ahora en el **período de transición** y la legislación de la UE seguirá aplicándose en el Reino Unido durante este **período de transición**. Se prevé que el **período de transición** se prolongue hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir del 31 de diciembre de 2020, es posible que no podamos seguir suscribiendo, renovando o administrando las pólizas de los clientes residentes en la UE. Por lo tanto, la transferencia del **Negocio Europeo** a **AEI** es una parte clave de nuestra estrategia para permitir que **Assurant Europe** continúe suscribiendo, renovando y administrando pólizas para clientes como usted.

¿A quién estamos informando sobre este tema?

Nos dirigimos únicamente a los asegurados que pueden verse afectados de alguna manera por la **Transferencia propuesta**. Nos dirigimos a usted porque actualmente tiene una póliza que es parte del **Negocio Europeo** de **AGIL** o **LGI** (las «**pólizas a transferir**»), o tiene una póliza que ha vencido recientemente.

Si tiene una póliza de protección de pagos con **LGI**, es posible que le informemos por separado sobre otro plan de transferencia que estamos llevando a cabo con respecto a otra parte de nuestro **Negocio Europeo**. Puede que reciba una notificación nuestra sobre este tema por separado en caso de ser relevante para su póliza de protección de pagos. Le explicamos los motivos con mayor detalle en la sección de Preguntas y Respuestas que encontrará a continuación.

El proceso

La **Transferencia propuesta** se efectuará mediante una transferencia de una compañía aseguradora, de conformidad con la Parte VII de la Ley de Mercados y Servicios Financieros del Reino Unido de 2000. Para que la **Transferencia propuesta** se lleve a cabo, necesitamos que el **Tribunal Superior del Reino Unido** la apruebe.

El proceso también requiere que se nombre a un **experto independiente** para que prepare un informe sobre la **Transferencia propuesta** y los efectos que tendrá sobre los asegurados, y que ese nombramiento sea aprobado por la **Autoridad de Regulación Prudencial** en coordinación con la **Autoridad de la Conducta Financiera**, que es el organismo regulador de los servicios financieros en el Reino

Unido.

AGIL, LGI y AEI han solicitado al **Tribunal Superior del Reino Unido** la aprobación de la **Transferencia propuesta**. Para que se produzca la **Transferencia propuesta**, el **Tribunal Superior del Reino Unido** debe estar convencido de que en todas las circunstancias del caso es apropiado aprobarla. Si el **Tribunal Superior del Reino Unido** procede de esta manera, se espera que la **Transferencia propuesta** entre en vigor el 2 de noviembre de 2020 (la «**fecha de entrada en vigor**»).

¿Qué sucederá si la **Transferencia propuesta** entra en vigor?

Todas las pólizas de seguros que forman parte del **Negocio Europeo** de **AGIL** o **LGI**, junto con los correspondientes activos y pasivos, se transferirán automáticamente a **AEI** en la **fecha de entrada en vigor**.

En relación con las **pólizas a transferir**, todos los asegurados continuarán teniendo los mismos derechos, prestaciones y obligaciones y estarán sujetos a los mismos términos y condiciones en relación con esas pólizas como resultado de dicha transferencia.

Todas las primas futuras deberán abonarse a **Assurant Europe** en lugar de **AGIL** o **LGI** y cualquier procedimiento legal, queja o reclamación pendiente o en curso por o contra **AGIL** o **LGI** será continuado o iniciado por o contra **AEI** en lugar de **AGIL** o **LGI**.

Todas las referencias a **AGIL** o **LGI** en cualquier contrato de transferencia se leerán como referencias a **Assurant Europe** y **Assurant Europe** adquirirá todos los derechos y cumplirá con todas las obligaciones de dichos contratos en lugar de **AGIL** o **LGI**.

¿TENGO QUE HACER ALGO?

Si tras leer este folleto, está conforme con la **Transferencia propuesta**, no necesita hacer nada. No obstante, tal vez necesite informar a otra persona sobre la **Transferencia propuesta**, como se explica a continuación.

Si cree que se vería perjudicado por la **Transferencia propuesta**, tiene derecho a asistir a la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido** y exponer sus preocupaciones. Puede asistir a la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido** en persona o puede ser representado por un representante legal. Convendría que informara a nuestros abogados por escrito a la dirección que figura a continuación antes de la **fecha de la audiencia**, preferiblemente lo antes posible, si desea asistir a la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido** indicando los motivos por los que cree que se vería perjudicado por la **Transferencia propuesta**.

Si no desea asistir a la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido**, puede expresar sus inquietudes sobre la **Transferencia propuesta** antes de la **fecha de la audiencia** (preferiblemente lo antes posible) a través de:

- utilizando los métodos de comunicación habituales para cualquier consulta relacionada con su póliza que se encuentra en su documentación
- utilizando los datos de contacto proporcionados en el comunicado de notificación que le enviamos o en el **Aviso legal**
- escribiendo a nuestros abogados a la dirección que se indica a continuación para informarnos sobre los motivos por los que cree que se vería perjudicado por la propuesta de transferencia. Si nos expresa sus inquietudes, se las transmitiremos a la **Autoridad de Regulación Prudencial**, a la **Autoridad de la Conducta Financiera**, al **Experto Independiente** y al **Tribunal Superior del Reino Unido**.

La dirección de nuestros abogados es la siguiente:

Pinsent Masons LLP,
30 Crown Place,
Earl Street, Londres
EC2A 4ES Reino Unido

Por favor, indique la referencia: HA06/MB60 en sus comunicaciones con nuestros abogados.

Si decide expresar sus inquietudes al **Tribunal Superior del Reino Unido**, por favor, primero lea detenidamente la copia del **Aviso legal** que se encuentra al final de este documento.

Puede que también necesite informar a otra persona sobre la transferencia, como se indica en la tabla a continuación.

Si está en bancarota o a punto de ser declarado en bancarota...	Debería enseñar este folleto y su carta de acompañamiento a su: • fideicomisario en bancarota o cesionario oficial en bancarota (la persona designada por el tribunal para administrar sus asuntos); • representante legal; o • administrador judicial.
Si ha transferido su póliza...	Si ha transferido su póliza a otra persona o a una empresa, debe mostrar su carta y este folleto a la parte a la que le ha transferido su póliza.
Si su póliza es una póliza conjunta...	Hemos escrito por separado a los titulares de las pólizas conjuntas donde nuestros registros muestran direcciones separadas. Si comparte una dirección con un tomador del seguro conjunto, muestre su carta y este folleto al tomador del seguro conjunto.

¿CÓMO SE PROTEGEN MIS INTERESES?

Sus intereses y los de los demás asegurados están protegidos por un riguroso proceso de aprobación que incluye:

- la opinión del **Experto Independiente** sobre el posible efecto de la **Transferencia propuesta** en los titulares de pólizas de **AGIL, LGI y Assurant Europe**. El **Experto Independiente** es Derek Newton, actuario principal en Milliman LLP. El Sr. Newton es un actuario independiente de **AGIL, LGI y Assurant Europe**, que cuenta con experiencia en las cuestiones relacionadas con la **Transferencia propuesta**. El Sr. Newton ha sido designado para informar al **Tribunal Superior del Reino Unido** de su opinión sobre el posible efecto en todos los titulares de las pólizas a transferir y de las pólizas restantes de **AGIL, LGI y Assurant Europe**. Su nombramiento ha sido aprobado por la **Autoridad de Regulación Prudencial** tras consultar con la **Autoridad de la Conducta Financiera**
- previa consideración por parte del **Actuario Jefe de AGIL y LGI**
- una revisión por parte de la **Autoridad de Regulación Prudencial** y de la **Autoridad de la Conducta Financiera** del Reino Unido
- aprobación del **Tribunal Superior del Reino Unido**.

Informe actuarial

El **Experto Independiente** y el **actuario jefe de AGIL y LGI** han elaborado informes por separado sobre la **Transferencia propuesta** con las siguientes conclusiones:

El Experto Independiente

En la opinión del **Experto Independiente**, la implementación de la **Transferencia propuesta** no causaría un efecto adverso significativo en:

- la expectativa de las prestaciones de las pólizas a transferir o de las pólizas restantes;
- la seguridad de las prestaciones de las pólizas a transferir o de las pólizas restantes; o
- el nivel y las normas de administración y servicio que se aplicarían a las pólizas a transferir o a las pólizas restantes.

El Actuario Jefe de AGIL y LGI

El **Actuario Jefe de AGIL y LGI** cree que la expectativa de las prestaciones, los términos y condiciones de las pólizas y el servicio y administración de las reclamaciones de los asegurados transferidos o no transferidos se mantendrá firme después de la transferencia. La conclusión del **Actuario Jefe de AGIL y LGI** es que la **Transferencia propuesta** no conlleva efectos adversos significativos para los asegurados de **AGIL y LGI**. En concreto, el **Actuario Jefe de AGIL y LGI** cree que el Plan mantendrá como mínimo el mismo nivel de seguridad de las prestaciones de todos los asegurados de **AGIL y LGI** transferidos y no transferidos y garantizará que sigan recibiendo un trato justo.

INFORMACIÓN DEL PROCESO

La siguiente información está disponible a través de nuestra página web assurant.co.uk/transfer:

- el documento completo del **plan** y un resumen del mismo
- el **informe completo del Experto Independiente** y un resumen del mismo
- el **informe del Actuario Jefe de AGIL y LGI**

Si lo prefiere, póngase en contacto con nosotros y le enviaremos copias por correo postal. Encontrará nuestra información de contacto en la carta de presentación o en el correo electrónico proporcionado con este folleto.

Estamos obligados a publicar un **Aviso legal** en varios periódicos para poner de manifiesto nuestra solicitud al **Tribunal Superior del Reino Unido** para la aprobación de la transferencia. Encontrará una copia del Aviso legal al final de este documento.

¿Cuáles son los plazos para la transferencia?

La **fecha de la audiencia** está prevista para el 20 de octubre de 2020. Si el **Tribunal Superior del Reino Unido** aprueba la **Transferencia propuesta**, la **Transferencia propuesta** tendrá lugar en la **Fecha de entrada en vigor** que esperamos sea el 2 de noviembre de 2020.

Ofreceremos más información y actualizaciones en nuestra página web, incluyendo el resultado de la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido**, poco después de la **fecha de la audiencia**.

El procedimiento legal

Para llevar a cabo la **Transferencia propuesta**, debemos seguir el proceso establecido en la Parte VII de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 del Reino Unido.

AGIL, LGI y AEI han solicitado al **Tribunal Superior del Reino Unido** la aprobación de la **Transferencia propuesta**. Para que se produzca la **Transferencia propuesta**, el **Tribunal Superior del Reino Unido** debe estar convencido de que en todas las circunstancias del caso es apropiado aprobarla.

Este proceso requiere que le notifiquemos la **Transferencia propuesta** por escrito, publicar anuncios en varios periódicos y proporcionar información en nuestro sitio web.

Para ayudar al **Tribunal Superior del Reino Unido** a decidir, el **Experto Independiente** comunica su opinión sobre el probable efecto en los asegurados de la **Transferencia propuesta**. Puede leer este informe o un resumen del mismo en internet visitando assurant.co.uk/transfer.

¿Qué sucede si hay cambios antes de la audiencia final del Tribunal Superior del Reino Unido?

Si la **fecha de la audiencia** cambia, publicaremos la nueva fecha en nuestra página web.

Las siguientes personas escribirán informes complementarios poco antes de la **fecha de la audiencia**:

- El **Experto Independiente**
- El **Actuario Jefe de AGIL y LGI**

También se espera que antes de la **fecha de la audiencia** esté disponible un informe de la función actuarial de **Assurant Europe**.

Estos informes se prepararán de manera que la Junta Directiva respectiva y el **Tribunal Superior del Reino Unido** puedan tener en cuenta la última información financiera disponible y cualquier evolución o cambio significativo que pueda afectar a los asegurados antes de la audiencia del **Tribunal Superior del Reino Unido**.

Incluiremos estos informes en nuestra página web una vez que estén disponibles y antes de la **fecha de la audiencia**.

También publicaremos el resultado de la audiencia en nuestra página web tan pronto como sea posible tras la **fecha de la audiencia**.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿Por qué se transfiere mi póliza?

Actualmente tiene una póliza que está cubierta por **AGIL** o **LGI**. Tras la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, es posible que no podamos seguir asegurando o administrando su póliza una vez que el **período de transición** formal finalice el próximo 31 de diciembre de 2020. Para que podamos seguir asegurando o administrando su póliza, sin interrupción en el servicio, proponemos transferir su póliza a **Assurant Europe Insurance N.V.**, una nueva filial de **Assurant Group** en los Países Bajos. Si la transferencia sigue adelante, **Assurant Europe Insurance N.V.** se convertirá en la compañía aseguradora de su póliza.

¿Seguiré teniendo la misma cobertura y prestaciones que hasta ahora?

Sí, la cobertura y las prestaciones de su póliza seguirán siendo las mismas

¿Qué supone esto para mis cuotas?

El importe que paga por su póliza seguirá siendo el mismo. El único cambio puede ser el nombre que aparece en su cuenta será **Assurant Europe Insurance N.V.**

¿Cambiará mi método de contacto con Assurant?

No. Debe continuar usando los métodos existentes para contactarnos sobre su póliza.

¿Las propuestas seguirán adelante automáticamente?

La **Transferencia propuesta** tiene que aprobarse por el **Tribunal Superior del Reino Unido**. Para que se produzca la **Transferencia propuesta**, el **Tribunal Superior del Reino Unido** debe estar convencido de que en todas las circunstancias del caso es apropiado aprobarla. Si el **Tribunal Superior del Reino Unido** aprueba la transferencia, se espera que esta tenga lugar el 2 de noviembre de 2020. Les mantendremos informados de cualquier cambio en el calendario propuesto para la transferencia.

Si el **Tribunal Superior del Reino Unido** no aprueba la **Transferencia propuesta**, su póliza seguirá perteneciendo a **AGIL** o **LGI**.

¿Con quién puedo contactar si tengo una queja sobre mi póliza después de la transferencia?

Debe comunicarse con **Assurant Europe** en primera instancia. Sin embargo, si no está satisfecho con nuestra respuesta, puede comunicarse con su Defensor del Pueblo local. Después de la **Transferencia propuesta**, también puede contactar con el Tribunal de Quejas de Servicios Financieros de Holanda, KiFID.

Si la **Transferencia propuesta** sigue adelante, su derecho a presentar una reclamación ante el Servicio del Defensor Financiero del Reino Unido (Financial Ombudsman Service) se limitará a las cuestiones que surjan antes de la **Transferencia propuesta**.

¿Cambia algo en la forma en que se gestionan mis datos personales en relación con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)?

No, si la **Transferencia propuesta** sigue adelante, **AGIL** o **LGI** transferirá a **Assurant Europe** todos los datos personales que actualmente tengan sobre usted. **Assurant Europe** utilizará sus datos personales de la misma manera y con los mismos fines que **AGIL** o **LGI** en la actualidad (es decir, para suscribir, renovar o administrar pólizas). Sus derechos en materia de protección de datos en el marco del RGPD se mantendrán inalterables; la única diferencia será que tendrá que contactar **Assurant Europe** en lugar de **AGIL** o **LGI** si desea ejercer alguno de sus derechos dentro del RGPD.

Para más información sobre cómo **AEI** usará sus datos personales, por favor visite www.assurant.co.uk para consultar nuestra política de privacidad.

Si no está de acuerdo con que sus datos personales se transfieran a **AEI** según lo descrito anteriormente, puede presentar una objeción en el plazo de treinta días desde la fecha de la carta que acompaña a este folleto; no obstante, **AEI** necesitará sus datos personales para administrar y renovar su póliza. Esto quiere decir que, si presenta una objeción a que se transfieran sus datos a **AEI**, **AEI** no podrá seguir administrando su póliza.

¿Seguiré teniendo la protección del Esquema de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido (FSCS)?

El FSCS protege a los asegurados en caso de que una aseguradora no pueda, o muy posiblemente no pueda, pagar las reclamaciones contra una póliza (por ejemplo, porque ha incumplido sus obligaciones o se ha vuelto insolvente). La protección del FSCS se aplica únicamente a los clientes de las empresas de servicios financieros autorizadas en el Reino Unido. No existe una protección equivalente para los clientes de las empresas de servicios financieros autorizadas de los Países Bajos.

El **Experto Independiente** confirma en su informe que la transferencia no debería tener un efecto material adverso en la seguridad de las prestaciones o de las expectativas de prestaciones futuras que usted u otros asegurados de **AGIL** o **LGI** tengan. Ha considerado cualquier pérdida de protección del FSCS para llegar a esta conclusión. El **Experto Independiente** considera remota la probabilidad de que **AEI** incurra en incumplimiento o insolvencia. Y además:

- **AEI** está sujeta a diversas leyes y normativas holandesas y europeas que exigen que **Assurant Europe** disponga de fondos suficientes para pagar las reclamaciones de los asegurados. Assurant Group proporcionará a **Assurant Europe** suficiente financiación como para satisfacer estos requisitos legales y reglamentarios desde el principio
- La normativa holandesa sobre insolvencia tiene por objeto proteger a los asegurados de las compañías aseguradoras insolventes de los Países Bajos. A pesar de que estas normas no proporcionan el mismo nivel de protección que el FSCS, están destinadas a reducir la necesidad de un plan de protección similar en los Países Bajos.

¿Por qué me habéis escrito sobre otro plan de transferencia?

AGIL y **LGI** han suscrito algunas pólizas de protección de pagos bajo las cuales:

- **AGIL** o **LGI** (según corresponda) proporciona cobertura de seguro a largo plazo en relación con los riesgos de vida, renta vitalicia y salud permanente; y
- otra compañía de seguros en el grupo Assurant, a saber, **Assurant Life Limited** ("**ALL**") o **London General Life Company Limited** ("**LGL**") proporciona cobertura de seguro general en relación con riesgos de muerte accidental, discapacidad y enfermedad y desempleo. **ALL** y **LGL** también están transfiriendo sus negocios del **EEE** (incluidos los riesgos mencionados anteriormente) a otra aseguradora holandesa, **Assurant Europe Life Insurance N.V.** ("**AEL**"), en una transferencia separada (la "**Transferencia del negocio de vida**").

Si la **Transferencia del negocio de vida** no se lleva a cabo (por ejemplo, porque el **Tribunal Superior del Reino Unido** no lo aprueba), su póliza de protección de pagos no se transferirá en virtud de la **Transferencia propuesta** hasta que la **Transferencia del negocio de vida** haya sido aprobada y surta efecto. Hasta que eso suceda, su política de protección de pagos permanecerá con **AGIL** o **LGI**.

¿Dónde puedo encontrar más información?

Encontrará todos los detalles sobre la transferencia en [**assurant.co.uk/transfer**](https://assurant.co.uk/transfer). Si todavía tiene alguna duda, puede ponerse en contacto con nosotros utilizando la información que se encuentra en la notificación suministrada con este folleto.

GLOSARIO

AGIL	hace referencia a Assurant General Insurance Limited, una sociedad anónima privada constituida en Inglaterra y Gales con el número de registro 02341082 y con domicilio social en Emerald Buildings, Westmere Drive, Crewe, Cheshire, CW1 6UN
AEL	hace referencia a Assurant Europe Life Insurance N.V., una sociedad anónima constituida en los Países Bajos con el número de registro comercial 72959312 y con domicilio social en Paasheuvelweg 1, 1105 BE Ámsterdam, Países Bajos
ALL	hace referencia a Assurant Life Limited, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Inglaterra y Gales con el número de registro 03264844 y con domicilio social en Emerald Buildings, Westmere Drive, Crewe, Cheshire, CW1 6UN
Assurant Europe o AEI	hace referencia a Assurant Europe Insurance N.V., una sociedad anónima constituida en los Países Bajos con el número de registro comercial 72959320 y con domicilio social en Paasheuvelweg 1, 1105 BE Ámsterdam, Países Bajos
Brexit	hace referencia a la salida del Reino Unido de la Unión Europea el 31 de enero de 2020, que está sujeta a un período de transición hasta por lo menos el 31 de diciembre de 2020
Actuario Jefe de AGIL y LGI	hace referencia al actuario responsable de supervisar e informar de la situación financiera de AGIL y LGI y de informar a la Junta Directiva

DNB	hace referencia a De Nederlandsche Bank
Fecha de entrada en vigor	se refiere a la fecha en la que se llevará a cabo la transferencia en el marco del plan
Negocio Europeo	hace referencia al negocio de AGIL y LGI originalmente vendido en un estado del EEE que no es el Reino Unido
Autoridad de la Conducta Financiera	Un organismo independiente y no gubernamental que regula el sector de las aseguradoras del Reino Unido junto con la Autoridad de Regulación Prudencial. La FCA se preocupa por proteger a los clientes, proteger y mejorar la integridad del sistema financiero del Reino Unido y promover la competencia en el mercado financiero
Fecha de la audiencia	la fecha en que asistiremos al Tribunal Superior del Reino Unido
Experto Independiente	hace referencia al actuario independiente designado para informar al Tribunal Superior del Reino Unido sobre la Transferencia propuesta. El Experto Independiente es Derek Newton, actuario principal en Milliman LLP. El Sr. Newton es un actuario independiente de AGIL, LGI y Assurant Europe. Tiene experiencia en las cuestiones relacionadas con la Transferencia propuesta. El Sr. Newton ha sido designado para informar al Tribunal Superior del Reino Unido de su opinión sobre el posible efecto en todos los titulares de las pólizas de la transferencia y de las pólizas restantes de AGIL, LGI y Assurant Europe. Su nombramiento ha sido aprobado por la Autoridad de Regulación Prudencial tras consultar con la Autoridad de la Conducta Financiera
Intermediarios	hace referencia a uno de nuestros clientes, a través del cual usted adquirió su póliza. Este podría ser un minorista, un proveedor de redes móviles o un fabricante de vehículos
Aviso legal	La notificación a los asegurados de la solicitud al Tribunal Superior del Reino Unido para la aprobación del plan. Al final de este documento se incluye una copia del Aviso legal en relación con la Transferencia propuesta.

LGI	hace referencia a London General Insurance Company Limited, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Inglaterra y Gales con el número de registro 01865673 y con domicilio social en Twenty Kingston Road, Kingston Road, Staines-Upon-Thames, Surrey, TW18 4LG
LGL	hace referencia a London General Life Company Limited, una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Inglaterra y Gales con el número de registro 02443666 y con domicilio social en Twenty Kingston Road, Kingston Road, Staines-Upon-Thames, Surrey, TW18 4LG
Transferencia del negocio de los seguros de vida	una transferencia por separado del negocio de los seguros en virtud de la cual otras dos empresas del Grupo Assurant Europe (ALL y LGL) proponen transferir sus negocios en el EEE a otra aseguradora holandesa, AEL. Esto sucede al mismo tiempo que la Transferencia propuesta
Transferencia propuesta	hace referencia al proceso formal para transferir las pólizas de AGIL y LGI a Assurant Europe
Autoridad de Regulación Prudencial	Un organismo independiente y no gubernamental que regula el sector de las aseguradoras del Reino Unido junto con la Autoridad de la Conducta Financiera. La Autoridad de Regulación Prudencial se ocupa de regular la solvencia y la posición de capital de las aseguradoras y otras empresas de servicios financieros para promover la seguridad y la solidez de las empresas que regula y para garantizar que los titulares de las pólizas de seguros estén debidamente protegidos
Pólizas restantes	pólizas que no se transferirán en el marco de la Transferencia propuesta
Pólizas a transferir	hace referencia a las pólizas que se transfieren en el marco de la Transferencia propuesta. Las pólizas a transferir son parte del Negocio Europeo
Período de transición	hace referencia al período de transición para la implementación del Brexit, que se espera que se prolongue hasta el 31 de diciembre de 2020
Tribunal Superior del Reino Unido	hace referencia al Tribunal Superior de Justicia, los Tribunales de Comercio y Propiedad de Inglaterra y Gales y el Tribunal de Empresas de Londres, Reino Unido

AVISO LEGAL

EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
TRIBUNALES DE COMERCIO Y PROPIEDAD DE INGLATERRA Y GALES

TRIBUNAL DE EMPRESAS

EN LA CAUSA
ASSURANT GENERAL INSURANCE LIMITED

-y-

EN LA CAUSA
LONDON GENERAL INSURANCE COMPANY LIMITED

-y-

EN LA CAUSA
ASSURANT EUROPE INSURANCE N.V.

-y-

EN LO QUE RESPECTA A LA PARTE VII DE LA LEY DE MERCADOS Y SERVICIOS
FINANCIEROS DE 2000

Por la presente se notifica que el 22/06/2020 se presentó una solicitud en virtud del artículo 107 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (la «Ley») ante el Tribunal Superior de Justicia, los Tribunales de Comercio y Propiedad de Inglaterra y Gales, el Tribunal de Empresas de Londres por parte de Assurant General Insurance («AGIL»), London General Insurance («LGI») y Assurant Europe Insurance N.V. («AEI») con las siguientes peticiones:

1. aprobación de un plan (el « Plan »), en el marco del artículo 111 de la Ley, que prevé la transferencia a AEI de determinados negocios de seguros de generales pertenecientes a AGIL y LGI (el «negocio en transferencia»); y
2. adopción de una disposición accesorio en relación con el Plan, de conformidad con los artículos 112 y 112A de la Ley.

Pueden obtenerse de forma gratuita ejemplares del informe sobre las condiciones del Plan preparado por un experto independiente de conformidad con el artículo 109 de la Ley (el «informe del plan»), una declaración en la que se exponen las condiciones del plan y un resumen del informe del plan, así como el documento del plan, poniéndose en contacto con AGIL, LGI o AEI (según proceda) utilizando el número de teléfono o la dirección correspondiente que se indican más adelante. Estos documentos, al igual que otros documentos relacionados, incluidos los informes actuariales y copias de muestra de las comunicaciones a los asegurados,

se pueden consultar en la página web que figura a continuación. Esta página web se actualizará cuando se produzcan cambios importantes con respecto a la Transferencia propuesta.

Cualquier pregunta o preocupación relacionada con la Transferencia propuesta debe ser remitida a AGIL, LGI o AEI utilizando el siguiente número de teléfono o dirección (según corresponda):

Assurant General Insurance Limited Emerald Buildings Westmere Drive Crewe Cheshire Reino Unido CW1 6UN	Assurant Europe Insurance N.V. Paasheuvelweg 1 1105 BE Ámsterdam Países Bajos
N.º de teléfono: +31 (0)26 750 5790 www.assurant.co.uk/transfer	N.º de teléfono: +31 (0)26 750 5790 www.assurant.co.uk/transfer
London General Insurance Company Limited Twenty Kingston Road, Staines-Upon-Thames, Surrey, Inglaterra, TW18 4LG	
N.º de teléfono: +31 (0)26 750 5790 www.assurant.co.uk/transfer	

La solicitud se presentará ante un juez del Tribunal de Empresas de los Tribunales de Negocios y Propiedad del Tribunal Superior en 7 Rolls Buildings, Fetter Lane, Londres EC4A 1NL el 20 de octubre de 2020. Toda persona (ya sea el titular de una póliza o un empleado de AGIL, LGI o AEI) que piense que se vería perjudicada por la ejecución del plan tiene derecho a asistir a la audiencia y a manifestar sus opiniones, ya sea en persona o por medio de un representante legal. Sería conveniente que quien tenga la intención de hacerlo informe a Pinsent Masons LLP, los abogados que actúan en nombre de AGIL, LGI y AEI, por escrito a la dirección que figura a continuación antes del 20 de octubre de 2020, preferiblemente lo antes posible, exponiendo los motivos por los que cree que se vería perjudicado.

Toda persona que alegue que se vería perjudicada por el plan, pero que no tenga intención de asistir a la audiencia, podrá presentar sus observaciones al respecto:

i) llamando por teléfono a AGIL, LGI o AEI utilizando el número de teléfono indicado más arriba; ii) escribiendo a AGIL, LGI o AEI a la dirección indicada más arriba (según proceda) o iii) escribiendo a Pinsent Masons LLP a la dirección indicada más abajo, antes del 20 de octubre de 2020, preferiblemente lo antes posible, exponiendo los motivos por los que cree que se vería perjudicada.

AGIL y LGI informarán a la Autoridad de la Conducta Financiera, a la Autoridad de Regulación Prudencial y al Tribunal Superior de cualquier objeción presentada antes de la audiencia, independientemente de si la persona que hace la objeción tiene la intención de asistir a la audiencia o no.

Si en el momento de la audiencia existen limitaciones en el Reino Unido en cuanto a la reunión y el desplazamiento de personas y cualquier persona que desee asistir a la audiencia y expresar sus opiniones (ya sea en persona o por medio de un representante legal) no puede hacerlo como resultado de ello, siempre que sea posible y en la medida en que lo permita el Tribunal Superior, se tiene la intención de establecer disposiciones para permitir que esas personas participen en la audiencia a distancia.

Si el Tribunal Superior sanciona el plan, esto dará lugar a la transferencia del negocio de cada una de las empresas AGIL, LGI y AEI, sin perjuicio de cualquier derecho que una persona pueda tener para terminar, modificar, adquirir o reclamar un interés o derecho, o para tratar un interés o derecho como terminado o modificado como resultado de cualquier acción realizada en relación con el plan. Ese derecho únicamente será ejecutable en la medida en que la orden del Tribunal Superior así lo disponga.

Fecha 30/06/2020

Pinsent Masons LLP
30 Crown Place
Earl Street
Londres
EC2A 4ES Reino Unido

Ref: HA06/MB60

Abogados de AGIL, LGI y AEI



ASSURANT®